



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 41.- CONSIDERANDO** -----

PRIMERO.- En virtud de las solicitudes de las licencias aprobadas a los Ediles con carácter de propietarios del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California, y de conformidad con a lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me permito someter a la consideración del Honorable Cabildo a los Regidores que habrán de integrar Comisiones Permanentes. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por UNANIMIDAD, el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- Se aprueba la modificación de la integración de las Comisiones Permanentes en los términos establecidos en el **ANEXO ÚNICO** del presente documento, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Los Suplentes nombrados en el presente acuerdo de Cabildo y los nombrados con anterioridad suplirán la Comisión que integre y/o presida el propietario de manera inmediata una vez que rinda la protesta de Ley, sin necesidad de acuerdo de Cabildo de integración. -----

SEGUNDO.- Para el supuesto que algún Regidor o Regidora Propietario regrese a ejercer el cargo de conformidad a la ley en la Materia y/o la Reglamentación Municipal, se integrará de manera inmediata a las comisiones edilicias de que fuera integrante. --

TERCERO.- Lo aprobado en el presente Punto de Acuerdo, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 41 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, entrara en vigor al momento de su aprobación. -----

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro. X

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

MAR

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ





ANEXO ÚNICO

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, URBANISMO, DESARROLLO METROPOLITANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	
Presidente	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Secretario	CASAS VALDEZ CLAUDIA
Vocal	MAGAÑA RÍOS SANDRA
Vocal	SANDOVAL HUMBERTO
Vocal	MONTES DE OCA OSCAR MANUEL

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL	
Presidente	CASAS VALDÉS CLAUDIA
Secretario	VÁZQUEZ ARÉVALO MÓNICA LUCERO
Vocal	SANDOVAL HUMBERTO
Vocal	CABRERA ACOSTA ALEJANDRO
Vocal	RUVALCABA FLORES DAVID
Vocal	CAÑADA GARCÍA JOSÉ REFUGIO

EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con fundamento en el artículo 17, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que el presente documento integrado por una (01) foja útil escrita por un sólo lado, es parte integrante del acuerdo relativo a la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias, correspondiente al **ANEXO ÚNICO** del punto 4.2, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro. -----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo los diecisiete días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. -----

**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

MAR

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ

